



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

## **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORME**

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de Rendición de Cuentas Por Período **Final 2020** que comprende información entre el **01/01/2020** y el **07/01/2020** de la entidad **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED** cuyo titular es **WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE** identificado(a) con DNI N° **43568578**.

Viernes, 10 de enero de 2020

**Subgerencia de Integridad Pública**  
**Contraloría General de la República**

### **Nota:**

La presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular no constituye un indicador de economía, eficiencia, transparencia o legalidad del gasto o actividades realizadas por la entidad. La información reportada es sujeta de verificación posterior.



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

### Formato N° 1 - Datos generales de la entidad

Nombre de la entidad:	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED
Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Sector:	DEFENSA
Tipo de documento de identidad:	DNI
N° de documento de identidad:	43568578
Apellidos y nombres del Titular de la entidad:	GIOVANNINI Y FREIRE WLADIMIRO
Tipo de Informe:	INFORME POR PERIODO FINAL
Fecha de inicio del periodo reportado:	01/01/2020
Fecha de fin del periodo reportado:	07/01/2020
Fecha de presentación:	10/01/2020 03:39:22 p.m.

### Gestores de las unidades ejecutoras o unidades orgánicas (1)

N°	Unidad ejecutora o unidad orgánica	Apellidos y nombres	Tipo de documento de identidad	N° de documento de identidad	Fecha de inicio en el cargo	Formato registrado
1	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	LENGUA CALLE CARLOS IGNACIO	DNI	07947351	04/01/2016	1, 2, 3, 4 y 5
2	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	PILCO PEREZ CARLOS ARTURO	DNI	43313374	18/12/2017	1, 2, 3, 4 y 5

### Comentarios (2):

### Notas:

- (1) Funcionario a cargo de la unidad ejecutora o unidad orgánica que provee información para la elaboración del Informe.  
(2) Relacionados a unidades ejecutoras desactivadas o nuevas unidades ejecutoras creadas.



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

**FORMATO N° 2 - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD**

**FORMATO N° 2A: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

<p>1. ¿La entidad ha desarrollado un proceso de planeamiento estratégico conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico? Si la respuesta es "No" o "No se encuentra bajo el alcance de la Directiva", responda las preguntas 4 y 6 (1).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>  <input type="checkbox"/> <b>No</b>  <input type="checkbox"/> <b>No se encuentra dentro del alcance de la Directiva</b></p>	<p>Comentarios:</p>					
<p>2. Si su respuesta a la pregunta anterior es Si, indique ¿En que fase del proceso de planeamiento estratégico se encuentra la entidad? (1)</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Fase prospectiva</b>  <input type="checkbox"/> <b>Fase estratégica</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fase institucional</b></p>						
<p>3. Si la entidad se encuentra en la fase institucional, responda: ¿El PEI cuenta con el Informe Técnico del CEPLAN (Art. 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN)? (2)</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Si</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>  <input type="checkbox"/> <b>No aplica</b></p>	<p>Informe técnico:</p>		<p>Fecha de informe: -</p>		<p>Comentarios:</p>	<p>AÚN NO SE CUENTA CON INFORME TÉCNICO PUESTO QUE A LA FECHA ESTAMOS EN PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN. SIN EMBARGO YA HEMOS REGISTRADO EN EL APLICATIVO DEL CEPLAN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL PERIODO 2020-2022 CONFORME LO DISPUESTO EN EL COMUNICADO 002-2019/CEPLAN DEL 26/03/2019, QUEDANDO PENDIENTE SU REGULARIZACIÓN CON EL MINDEF EN TANTO EL SECTOR ACTUALIZA SU PESEM .</p>
<p>4. ¿La entidad que dirige cuenta con un PEI aprobado?</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Si</b>  <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b></p>	<p>Documento de aprobación:</p>		<p>Fecha de aprobación: -</p>		<p>Año inicio - Año fin: -</p>	
<p>5. ¿El PEI aprobado, fue remitido al CEPLAN, conforme lo estipula la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN?</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Si</b>  <input type="checkbox"/> <b>No</b></p>	<p>Documento de remisión:</p>		<p>Fecha de documento: -</p>		<p>Comentarios:</p>	
<p>6. ¿La entidad que dirige cuenta con un POI aprobado?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Si</b>  <input type="checkbox"/> <b>No</b></p>	<p>Documento de aprobación:</p>	<p>R.J 134-2019-CENEPRED/J</p>	<p>Fecha de aprobación:</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>Comentarios:</p>	

**Leyenda**

- PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual
- PDRC: Plan de Desarrollo Regional Concertado
- PDLC: Plan de Desarrollo Local Concertado
- PEI: Plan Estratégico Institucional
- POI: Plan Operativo Institucional



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

**Notas:**

(1) La fase de análisis prospectivo debe ser desarrollada a nivel nacional por el CEPLAN; a nivel sectorial por los Ministerios en la materia de su rectoría, a nivel territorial por los gobiernos regionales; en el marco de los Planes Especiales por las entidades responsables en concordancia con el artículo 43° y 44° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN. La fase de análisis prospectivo puede ser desarrollada opcionalmente por el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y las Universidades Públicas; y a nivel territorial, por los gobiernos locales: provinciales y distritales. Con relación a la fase estratégica, de acuerdo al artículo 32° de la Directiva antes indicada, los sectores desarrollan el PESEM, los Gobiernos Regionales el PDRC y los Gobiernos Locales el PDLC. Todas las entidades señaladas en el artículo 2° de la citada Directiva, están obligadas a desarrollar PEI y POI. Asimismo, deben considerar lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitorias de la referida norma. (2) El Informe Técnico será emitido de manera obligatoria por el CEPLAN como requisito previo a la aprobación de los PEI de los Ministerios, PEI de los Gobiernos Regionales y de los Planes Especiales de las entidades que desarrollen los mismos.



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

#### FORMATO N° 2B: OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia	Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.	Comentarios
1	FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.	0.5	DIRECCION DE GESTION DE PROCESOS, DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia	Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.	Comentarios
2	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CENEPRED	0.25	ALTA DIRECCIÓN, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO DEL CENEPRED	

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia	Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.	Comentarios
3	IMPLEMENTAR LA GESTIÓN INTERNA DEL RIESGO DE DESASTRES.	0.25	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS, DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	

#### Notas:

- (1) Se necesita asignar a cada objetivo estratégico e indicador una prioridad, que vaya desde 0.01 a 1.00, donde 0.01 indica menos prioritario y 1.00 más prioritario. La suma de todos los valores de prioridad de los indicadores de cada objetivo estratégico debe sumar 1. Asimismo, la suma de todos los valores de prioridad de los objetivos estratégicos debe sumar 1.00.
- (2) Meta prevista correspondiente al final del horizonte temporal del PEI.
- (3) Si el objetivo estratégico solo tiene un indicador, corresponde colocar en la prioridad del indicador el valor 1.00.

#### Comentarios:



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

**FORMATO N° 3 - OBRAS**

Tipo de obras registradas	N° de obras en ejecución al inicio del período reportado	N° de obras paralizadas al inicio del período reportado	N° de obras cuya ejecución fue iniciada durante el período reportado	N° de Obras registradas en INFObras al final del período reportado	N° de obras que cuentan con código SNIP al final del período reportado	Obras en ejecución a la fecha final del período reportado (*)	Obras paralizadas a la fecha final del período reportado	N° de obras concluidas a la fecha final del período reportado	N° de obras concluidas liquidadas a la fecha final del período reportado	Monto obras según expediente técnico, al final del período reportado (S/.)	Monto ejecutado a la fecha final del período reportado (Total S/.) (**)	Monto ejecutado en las obras paralizadas, a la fecha final del período reportado (Total S/.)	N° de estudios de preinversión al final del período reportado	Costo de estudios de preinversión al final del período reportado	N° de obras que se encuentran en fase de 'elaboración de expediente técnico' al final del período reportado	N° obras con adicionales superiores al 15%
Obras por administración directa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obras por contrata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asociación Pública Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obras por impuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismo internacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Núcleos ejecutores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Notas:**

- (1) Incluye obras que estuvieron paralizadas al inicio del periodo reportado y que fueron retomadas durante el periodo reportado.
- (2) No incluir montos desembolsados en las obras que se encuentran paralizadas.
- (3) Estudios referidos a proyectos de obras que solo llegaron hasta la fase de preinversión.
- (4) Obras no iniciadas que cuentan con expediente técnico aprobado o en proceso de elaboración.

**Comentarios:**



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

**Formato N° 4 - Personal**

Régimen legal	Cantidad de personal al inicio del periodo reportado	Cantidad de personal al final del periodo reportado	Gasto total en personal al inicio del periodo reportado (S/)(1)	Gasto total en personal al final del periodo reportado (S/)
Decreto Legislativo N° 276 - Carrera administrativa	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 728 - Régimen de la actividad privada	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios	88	88	0	0
Ley N° 29444 - Carrera pública magisterial	0	0	0	0
Ley N° 23733 y Ley N° 30220 - Docentes universitarios	0	0	0	0
Ley N° 23536 - Profesionales de la salud	0	0	0	0
Ley N° 28561 - Asistenciales de salud	0	0	0	0
Ley N° 29277 - Magistrados	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 052-1981 - Fiscales	0	0	0	0
Ley N° 28091 - Diplomáticos	0	0	0	0
Ley N° 29709 - Servidores Penitenciarios	0	0	0	0
Ley N° 28359 - Militares y Policías	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 1024 - Gerentes públicos	1	1	0	0
Decreto Legislativo N° 25650 - Fondo de apoyo gerencial	0	0	0	0
Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil	0	0	0	0
Convenios de administración con PNUD	0	0	0	0
Obreros	0	0	0	0
Servicios de terceros	0	0	0	0
Locación de servicios	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0

**Nota:**

(1) Información a la fecha final del período anterior a que el Titular de la entidad estuvo obligado a presentar Informe.

**Comentarios:**

CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED: MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2020-DE DEL 07/01/2020, SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL DEL SEÑOR WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE AL CARGO DE JEFE DEL CENEPRED, POR LO QUE EN CUANTO CORRESPONDE AL AÑO 2020 NO SE EFECTUARON GASTOS POR NINGÚN CONCEPTO DE PERSONAL.



17C1CCF7-592B-477E-A98F-C6549BECC22C

## **FORMATO N° 5 - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

### **Notas:**

- (1) Monto de la declaratoria de viabilidad consignado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- (2) En caso se haya previsto que la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprende más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto estimado acumulado al cierre del periodo reportado.
- (3) En caso la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprenda más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto ejecutado acumulado al cierre del periodo reportado.

### **Comentarios:**